

ACTA No. 2

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., agosto 17 de 2018	Hora inicio	Hora finalización
		8:30 a.m.	12:30 m.
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Primera sesión Grupo Técnico Asesor para Centros de Diagnóstico Automotor		
Responsable (Moderador):	Mauricio Rodríguez – Director Técnico Nacional ONAC		

1. ASISTENTES:

No.	Nombre	Asistencia
1	Luis Miguel Blanco	Presencial (Superintendencia de Puertos y Transporte)
2	Luis Trinidad García	Presencial (Ministerio de Transporte)
3	Sharen Laserna	Presencial (Ministerio de Transporte)
4	Juan Alberto Rocha	Presencial (Veedor Comité Técnico de Consejo Directivo)
5	Ember Sánchez Valencia	Presencial (Experto)
6	Elíana Lizeth Naranjo Zuleta	Presencial (Experto)
7	Edwin Yesid Velásquez Sierra	Presencial (Experto)
8	Julián Alberto Osorio Cabrera	Presencial (Experto)
9	Diego Fernando Guerrero Callejas	Presencial (Experto)
10	Mauricio Rodríguez	Presencial (ONAC)
11	Ana Carolina Gómez	Presencial (ONAC)
12	María Teresa Mateus	Presencial (ONAC)
13	Viviana Pulido	Presencial (ONAC)

Se adjunta Lista de Asistencia – Reunión Grupo Técnico Asesor – GTA

2. ORDEN DEL DÍA

- 2.1 Presentación de los Asistentes.
- 2.2 Objetivo del GTA.
- 2.3 Presentación del Plan de trabajo.
- 2.4 Revisión de numeral 5.1.4 del CEA-4.1-02
- 2.5 Revisión de numeral 6.2.7 del CEA-4.1-02

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 Presentación de los Asistentes

- Se realizó la presentación de los asistentes, quienes estuvieron de acuerdo con el orden del día definido para la reunión.
- Se firman los acuerdos de confidencialidad por parte de los representantes del Ministerio de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transportes.

3.2 Objetivo del GTA.

- El Director Técnico Nacional da apertura indicando que el objetivo del GTA es actualizar el documento Criterios Específicos de Acreditación para Centros de Diagnóstico Automotor, con énfasis en los siguientes temas: pólizas, aplicación de ensayos de aptitud, entre otros temas considerados relevantes para los miembros del GTA.
- La Coordinadora hace un preámbulo refiriéndose a las actividades ejecutadas para la conformación del GTA entre las que se encuentra:
 - Convocatoria

- Calificación de hojas de vida recibidas de los candidatos respecto al perfil establecido en la convocatoria
- Votación para la elección de 5 candidatos
- Suscripción de los acuerdos de confidencialidad de los expertos elegidos.
- Documento Reglas para la Creación y Funcionamiento de los Grupos Técnicos Asesores de ONAC RAC-1.6-04 Versión 05, disponible en la página web.

3.3 Presentación del Plan de trabajo.

Se presenta el plan de trabajo y es aprobado con la observación respecto a fecha de la segunda sesión de GTA proponiendo que se realice el jueves 29 de agosto de 2018.

ACTIVIDAD	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Finaliza convocatoria expertos técnicos	25					
Consolidación de la información enviada por los candidatos		22				
Conformación del Grupo Técnico Asesor (GTA)			13			
Envío de propuesta borrador final CEA al GTA				15		
Primera sesión revisión propuesta CEA				17		
Segunda sesión revisión propuesta CEA				29		
Tercera sesión revisión propuesta CEA					11	
Cuarta sesión revisión propuesta CEA					21	
Presentación del CEA al Comité Técnico del Consejo Directivo					25	
Documento en web para consulta pública						05
Quinta reunión del GTA para tratamiento de las observaciones al CEA						19
Publicar CEA actualizado en la página web de ONAC						26

3.4 Revisión del numeral 5.1.4 del CEA-4.1-01 versión 3.

Se da lectura al numeral 5.1.4 del CEA-4.1-01 versión 3, publicado en la web y del texto propuesto en el documento en estudio. Ante este último los miembros del GTA presentaron las siguientes observaciones:

- Ajustar la redacción respecto a la vigencia, cobertura de las pólizas RCE y RCP respecto a la vigencia de acreditación.
- El representante del Ministerio de Transporte informa que desde el área jurídica se está realizando la revisión de la Resolución 4304 del 23 de octubre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, informando que se encuentra demandada.
- Se ajusta incluyendo referencia a la Resolución 3318 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte enmarcada en el Decreto 1595 de 2015 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se ajusta incluyendo en los beneficiarios de la póliza RCP a terceros afectados en concordancia con el Decreto 1595 de 2015 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se propone la inclusión de una nota relacionada con la vigencia de los requisitos legales referenciados a lo largo del documento ("y aquellas que la modifiquen, sustituyan y deroguen").
- Elevar consulta a la jefatura jurídica de ONAC respecto al tomador de la póliza a la luz del Decreto 1595 de 2015 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El texto es puesto a consideración de los miembros, el cual es debatido y finalmente aprobado quedando pendiente únicamente la confirmación de las características del tomador de las pólizas.

Texto CEA-4.1-01 Versión 03	Texto Aprobado CEA-4.1-01 Versión 04
Cada CDA debe contar con una póliza de seguro expedida por una compañía autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país, que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) en la que pueda incurrir el CDA, de acuerdo con la legislación colombiana, por perjuicios y pérdidas causados a terceros con ocasión de la actividad de revisión técnico	El organismo de inspección debe constituir a su costa una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una compañía autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país, que se soporta en el marco del Contrato de uso y Otorgamiento del Certificado de Acreditación que suscriben los Organismos Evaluadores de la Conformidad y

mecánica y de emisiones contaminantes que se desarrolla dentro del alcance para el cual solicita o mantiene la acreditación. La cobertura deberá ser por un monto no inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de su expedición o renovación.

La póliza deberá ser expedida con duración mínima de un año y deberá ser renovada de tal forma que permanezca activa durante el tiempo de vigencia que dure la acreditación otorgada. La póliza debe describir como tomador el organismo acreditado (razón social), como asegurado el CDA (establecimiento de comercio y/o sitio cubierto) y como beneficiario los terceros afectados. El CDA debe remitir a ONAC el duplicado (no copia) de la póliza al momento de su adquisición o renovación, de conformidad con lo establecido en el R-AC-01, o el documento de ONAC que lo modifique o sustituya.

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en consonancia con el Decreto No. 1595 de 2015, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los CDA deberán cumplir, lo allí dispuesto respecto a la "Responsabilidad de los Organismos de Evaluación de la Conformidad", las "Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional de los Organismos Evaluadores de la Conformidad" y las "Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual", especialmente definidas en el artículo 8 de la mencionada Resolución 3318.

ONAC, respecto al alcance cubierto por la acreditación, con las características descritas en el Formulario de Solicitud de Acreditación con código FR-3.2.1-16, en su versión vigente. En caso, que dichas características sean modificadas, ONAC informará por escrito a los organismos de inspección acreditados o en proceso de acreditación, las razones por las cuales procederán los cambios y el procedimiento a seguir para continuar con la cobertura del riesgo dentro de la relación contractual.

Si al momento de solicitar la acreditación o una ampliación, para lo cual debe hacer uso del formulario disponible en la página web de ONAC, el organismo solicitante no cuenta con la mencionada póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, deberá adjuntar una carta de compromiso expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país, en la que se declare que en caso que ONAC otorgue la acreditación al organismo solicitante, la compañía que representa se compromete a expedir la póliza de seguro.

En todo caso el organismo solicitante deberá contar con la mencionada póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, con anticipación a la expedición del certificado de acreditación, es decir, ONAC no podrá firmar el contrato de uso de otorgamiento del certificado de acreditación y/o sus respectivos anexos hasta tanto el Organismo Evaluador de la Conformidad entregue a ONAC copia de la póliza expedida, en caso de ser otorgada la acreditación.

En tal sentido y en lo que corresponde a la actividad de Acreditación, el Organismo de Inspección debe presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual con las siguientes características:

- El tomador de la póliza puede ser el Organismo de Inspección o quien realiza el pago (por cuenta propia o ajena).
- El asegurado debe ser el Organismo de Inspección.
- Los beneficiarios de la póliza deben ser usuarios y terceros afectados.
- La cobertura debe ser por un monto no inferior a mil (1.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su expedición o de su renovación.
- La póliza debe ser expedida con un período de vigencia mínimo de un año.

El Organismo de Inspección debe garantizar que mantiene el cumplimiento de este requisito durante todo el período de acreditación.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe tener adjunto el clausulado general, los amparos y exclusiones. Dentro del listado de exclusiones no podrán incluirse las actividades correspondientes a los alcances acreditados. Así mismo, debe acompañarse con la constancia de pago de la prima.

Adicional a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3318 de 2015 que modificó la Resolución 3768 de 2013, cada CDA debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional que ampare la responsabilidad civil resultante de la prestación deficiente

de los servicios por parte del Centro de Diagnóstico Automotor, por un monto de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 SMMLV) con vigencia de un (1) año, de conformidad con las características determinadas en el artículo 2.2,1.7.8.6 del Decreto 1595 de 2015.

En tal sentido y en lo que corresponde a la actividad de Acreditación, el CDA debe presentar póliza de responsabilidad civil profesional con las siguientes características:

- El tomador de la póliza puede ser el Organismo de Inspección o quien realiza el pago (por cuenta propia o ajena).
- El asegurado debe ser el CDA (Establecimiento de Comercio).
- Los beneficiarios: Usuarios y terceros afectados
- La cobertura debe ser por un monto no inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su expedición o de su renovación.
- La póliza debe ser expedida con un período de vigencia mínimo de un año.

El Organismo de Inspección debe garantizar que mantiene el cumplimiento de este requisito durante todo el período de acreditación.

3.5 Revisión del numeral 6.2.7 del CEA-4.1-01 versión 3.

Se da lectura al numeral 6.2.7 del CEA-4.1-01 versión 3, publicado en la web y del texto propuesto en el documento en estudio. Ante este último los miembros del GTA presentaron las siguientes observaciones:

Respecto a la aplicación de ensayos de aptitud la Dirección Técnica Nacional realiza las siguientes consideraciones:

- Importancia de la metodología para la asignación del valor de referencia.
- Importancia de la estabilidad del ítem en el marco de los ensayos de aptitud.
- Los documentos normativos de la actividad de inspección vehicular (NTC) en su mayoría, definen el método y no los procedimientos para llevar a cabo la revisión técnico mecánica, situación que dificulta el logro de los objetivos de un programa de ensayo y aptitud. Por tanto, en el marco de este GTA es pertinente fortalecer el numeral referente a la utilización de procedimientos normalizados (7.1.3).
- Análisis de costo - beneficio para el sector.

Respecto a la aplicación de ensayos de aptitud el veedor del Consejo Técnico Directivo realiza las siguientes consideraciones:

- Invita al equipo de trabajo a reflexionar sobre el propósito de un ensayo de aptitud, con base en la experiencia del sector de inspección de instalaciones de gas domiciliario.

Respecto a la aplicación de ensayos de aptitud los expertos realizan las siguientes consideraciones:

- La aplicación de ensayos de aptitud en CDA podría contribuir en el mejoramiento de las actividades de inspección en especial en lo relacionado con software y equipos.
- Preocupación por la existencia de proveedores de ensayos de aptitud con capacidad para atender la demanda actual del sector. Ante esto, se concluye que es importante solicitar los protocolos a los proveedores ensayos de aptitud y a partir de su estudio definir si son procedentes y justificables para los Centros de Diagnóstico Automotor.
- Se identifica como limitante para el desarrollo de ensayos de aptitud la falta de estandarización del software, equipos y mecanismos de verificación por parte de las autoridades ambientales competentes de las pruebas de emisiones de gases contaminantes.

Respecto a la aplicación de ensayos de aptitud los reguladores y la entidad de vigilancia y control realiza las siguientes consideraciones:

- Indican que una de las limitantes es la falta de estandarización del software ante lo cual, se propone enviar una comunicación al Ministerio de Transporte para gestionar una actualización de la resolución 3768 de 2013.

4. COMPROMISOS

1. Los expertos enviarán a la Coordinación Sectorial listado de otros aspectos relevantes a ser tratados en el GTA para la actualización del CEA.
2. Elevar la consulta a la jefatura jurídica de ONAC para definir el tomador de las pólizas a la luz del Decreto 1595 de 2015 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
3. Incluir en el apartado de documentos de referencia la nota de la vigencia de los requisitos legales referenciados a lo largo del documento ("y aquellas que la modifiquen, sustituyan y deroguen").
4. Solicitar al proveedor de ensayos de aptitud internacional los protocolos de los ensayos de aptitud para la prueba de emisiones contaminantes en CDA.
5. Incluir en la revisión de este GTA el numeral de procedimientos no normalizados.
6. Proyectar una comunicación a título del GTA dirigida al Ministerio de Transporte sugiriendo elementos a ser considerados en una posible modificación de la Resolución 3768 de 2013.

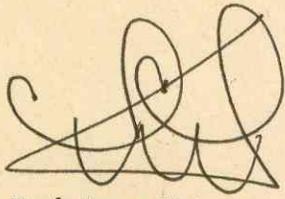
5. ADJUNTOS

- Listado de Asistencia Presencial
- Presentación
- Documento en actualización.

PRÓXIMA REUNIÓN: agosto 29 de 2018

FIRMAS DE APROBACIÓN:


Mauricio Rodríguez Rodríguez
Presidente GTA

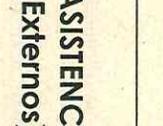
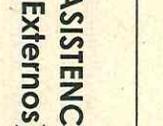
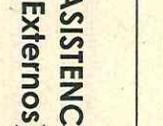
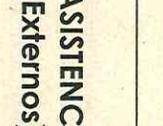
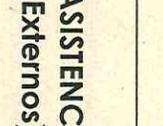
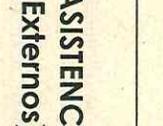
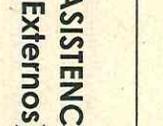
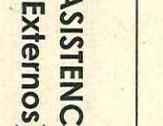
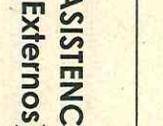
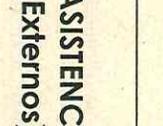
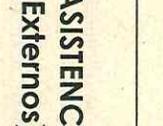
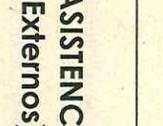
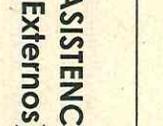

María Teresa Mateus
Secretaría GTA

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN
(Externos)

FR-5-4-05
 Versión 05
 Fecha aprobación:
 2017/02/21

1. FECHA DE LA REUNIÓN	2018-03-13	HORA INICIO	8:30	HORA FIN	
2. TEMA	Primera Reunión GTA - CDA				
3. OBJETIVO	Actualización CEA 4.1				
4. NUMERO DE INVITADOS	13	5. NUMERO DE ASISTENTES		6. MODERADOR	Moriceo Rodríguez

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Los datos aquí suministrados por cada titular constituyen una constancia de su asistencia a la reunión señalada en el encabezado del presente formato y pueden ser utilizados para remitir información referida a los temas tratados en dicha reunión. Adicionalmente, solicitamos indicar si autoriza* el tratamiento de sus datos de acuerdo a la **Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC**, la cual puede ser consultada en www.onac.org.co. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos, los mismos se conservarán únicamente como soporte de asistencia.

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	AUTORIZA*	FIRMA ASISTENCIA
1	Edwin Verd Velásquez Sierra	Reuniar S.A	Directo Nacional Téc.	3144556913	edwin.velasquez@holdingurml.net	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Elvira Letha Naranjo Zuleta	TURBUE Colombia	Dir. Calidad	3106498804	elmiraj@turbue.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	Ember Sanchez	CNA Tulua	Directo Técnico	3126784451	ember.sanchez@cnacol.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	Sharen deSerna	Hin Transporte	Profesional	3103085515	sharen@hintransporte.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	Ruis T. Garcia G.	Hin Transporte	Coord. Op.	4212247703	rgarcia@hintransporte.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	Luis Miguel Blanco Dimate	PRESTAMORPTE	Representante	3158516017	luisblanco@prestamorp.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	Alberto J. Roda Nuñez	Construct SAS	Representante	3102337090	ayrodam@whmail.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
8	Mauricio Rodríguez	OVAC	DT Vol	Ext. 132	mauricio.rodriguez@ovac.org.co	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	Juliana Ospidal C	Actingas	Ger. Técnica	3134722744	juliana.ospidal@actingas.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
10	Diego Fabela Torres	CDA Aulest	Técnico	3158187231	dfabela@ymail.com	<input checked="" type="checkbox"/>	
11	Ma. Teresita Martel	ONAC	Coord Sect.	—	—	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	Ana Carolina Gómez	ONAC	Prof. Apoyo	—	—	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	Viviana Pulido B	ONAC	Profesional CDA	—	—	<input checked="" type="checkbox"/>	
14						<input type="checkbox"/>	
15						<input type="checkbox"/>	

7. RESULTADO DE LA REUNIÓN

No se reportó la asistencia de los asistentes que no se encuentran en ningún conflicto de interés que les impida participar en la reunión, de igual manera acatan el principio de confidencialidad sobre aquellos temas que sean objeto de debate y que no tengan carácter público, obligándose en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, pudiendo sólo realizar el suministro o comunicación de información cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas; la anterior atención a la confidencialidad presente en los Estatutos, el Código de Buen Gobierno y el Código de Actuación Ética o las relaciones contractuales de ONAC.

La reproducción total o parcial de los datos personales aquí consignados NO ESTÁ PERMITIDA.

**REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN
(Externos)**

8. COMPROMISOS

Si como resultado de la reunión se pactó algún compromiso, por favor describa la información correspondiente:

COMPROMISO No 1	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO
COMPROMISO No 2	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO
COMPROMISO No 3	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO
COMPROMISO No 4	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO
9. NOMBRE RESPONSABLE ONAC	10. FIRMA	11. FECHA PROPUESTA PRÓXIMA REUNIÓN	

Nota: Con la suscripción de la presente lista, sus asistentes manifiestan que no se encuentran en ningún conflicto de interés que les impida participar en la reunión, de igual manera acatan el principio de confidencialidad sobre aquellos temas que sean objeto de debate y que no tengan carácter público, obligándose en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, pudiendo sólo realizar el suministro o comunicación de información cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas. Lo anterior atendiendo a la cláusula de confidencialidad presente en los Estatutos, el Código de Buen Gobierno, el Código de Actuación Ética o las relaciones contractuales de ONAC.
La reproducción total o parcial de los datos personales aquí consignados NO ESTÁ PERMITIDA.